

Título Libertad de circulación de las personas en procesos de integración regional: La UE

Tipo de Producto Material Didáctico

Autores Brumat, Leiza

Código del Proyecto y Título del Proyecto

D15S07 - Políticas migratorias y libertad de circulación en el Mercosur (1991-2012)

Responsable del Proyecto

Brumat, Leiza

Línea

Agenda Internacional

Área Temática

Ciencias Políticas y RRII

Fecha

Mayo 2016

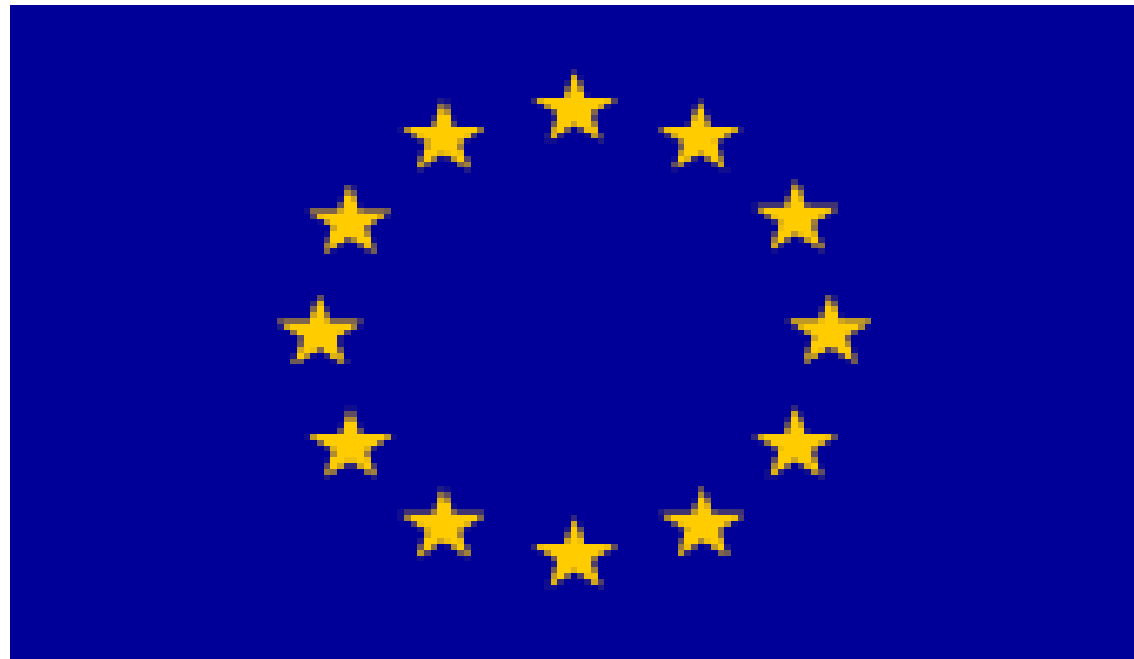
INSOD

Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas
Proyectuales

UADE 

LA UNIÓN EUROPEA

Estructura institucional y toma de decisiones



El sistema institucional

- Originalmente, sistema cuatripartito
- 1957: primera unificación de instituciones
 - Una Asamblea Parlamentaria
 - Un Tribunal de Justicia
- 1965, unificación de ejecutivos
 - Una Comisión
 - Un Consejo
- Durante más de 50 años
 - 3 OIs (CECA, EURATOM, CEE)

Estructura institucional post Lisboa

- Instituciones:
 - Consejo Europeo.
 - Consejo.
 - Parlamento Europeo.
 - Comisión.
 - Tribunal de Justicia.
 - Tribunal de Cuentas.
 - Banco Central Europeo.
- Órganos consultivos:
 - Comité de las Regiones.
 - Comité Económico y Social.
- Agencias y otros organismos

Características del sistema institucional

- Legitimidad y representatividad de las distintas instituciones:
 - Los intereses de la Unión.
 - Los intereses de los Estados.
 - Los intereses de los pueblos.
 - Los intereses del Derecho.
- La dialéctica intereses comunes/intereses nacionales.
- El método comunitario:
 - El diálogo triangular entre Comisión, Consejo y Parlamento Europeo.
 - El principio del equilibrio interinstitucional.
- La distribución de funciones entre las instituciones.

La Comisión Europea

- Composición:
 - Comisarios. Dos tercios de los Estados Miembros.
- Presidente:
 - Procedimiento de nombramiento:
 - El Consejo Europeo por mayoría cualificada.
 - El Parlamento Europeo aprueba propuesta por mayoría de sus miembros.
 - El Presidente consulta gobiernos y Consejo Europeo propone Comisarios por mayoría cualificada.
 - El Parlamento Europeo aprueba por mayoría de los votos emitidos colegiadamente a toda la Comisión.
- Nombrados por cinco años, no pueden ser cesados:
 - Salvo por el Tribunal de Justicia.
 - Salvo que el Presidente de la Comisión pida su dimisión.

Comisión Europea

- Caracteres:
 - Encarna el interés general.
 - Es el motor de la integración.
 - Es la guardiana de los tratados.
 - Funciona colegiadamente y con plena garantía de independencia.
- Atribuciones:
 - Derecho de **iniciativa normativa** en régimen de quasimonopolio:
 - Los actos legislativos requieren de su propuesta.
 - Será necesario constatar:
 - Atribución de competencia.
 - Principio de subsidiariedad.
 - Principio de proporcionalidad.
- Poderes de ejecución y gestión.
- Control del cumplimiento del derecho comunitario.

Alta representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

- Doble sombrero: preside las reuniones del Consejo de Ministros + Vicepresidenta de la Comisión Europea
- Dirige la política exterior y de seguridad común (PESC)
- Jefe del Servicio Europeo de Acción Exterior
- Nombramiento: Consejo Europeo por mayoría cualificada + aprobación del PE
- 5 años en el puesto
- Actualmente: Federica Mogherini



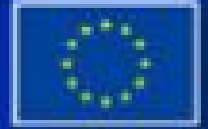
El Consejo de la Unión Europea

- Composición:
 - Un representante a nivel ministerial de cada Estado miembro.
 - Distintas formaciones.
 - Órgano auxiliar: el COREPER.
- Presidencia del Consejo:
 - Semestralmente rotatoria.
 - Troika para darle continuidad.
- Atribuciones:
 - Función legislativa y presupuestaria, compartida con el Parlamento Europeo.
 - Funciones de definición y coordinación de políticas.
- Adopción de decisiones:
 - Mayoría simple.
 - Mayoría cualificada.
 - Unanimidad.

Consejo de la UE

- Votación por mayoría calificada
 - Según Tratado de Lisboa a partir de 2014 (o 2017):
doble mayoría:
 - Un 55 % de los Estados miembros.
 - Representando un 65 % de la población de la Unión.

Consejo de Ministros: número de votos por país



Alemania, Francia, Italia y Reino Unido	29
España y Polonia	27
Rumanía	14
Países Bajos	13
Bélgica, Chequia, Grecia, Hungría y Portugal	12
Austria, Bulgaria y Suecia	10
Croacia, Dinamarca, Irlanda, Lituania, Eslovaquia y Finlandia	7
Estonia, Chipre, Letonia, Luxemburgo y Eslovenia	4
Malta	3
Total:	352

**Para muchas decisiones se requiere “mayoría cualificada”:
260 votos y la mayoría de los Estados miembros**

A partir de 2014: el 55% de los Estados miembros con el 65% de la población

Consejo Europeo

- Origen e institucionalización.
- Composición y funcionamiento:
 - Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros.
 - El Presidente de la Comisión.
 - El Presidente permanente del Consejo Europeo:
 - Nueva figura designada por el mismo Consejo por mayoría cualificada.
 - Elegido por dos años y medio (con posibilidad de una reelección).
 - Flexibilidad en sus reuniones (dos por semestre).
- Poderes y funciones:
 - Funciones de orientación y dirección generales.
 - Funciones institucionales especiales.
 - Funciones de resolución de conflictos sistémicos.

La Cumbre del Consejo Europeo



Cumbre de los Jefes de Estado o de Gobierno de todos los países de la UE

- ▶ **Se reúne al menos cuatro veces al año**
- ▶ **Establece las directrices generales de las políticas de la UE**
- ▶ **Presidente: Donald Tusk**



El Parlamento Europeo

- Elección mediante sufragio universal:
 - Hasta 1979 representación de segundo grado (parlamentario nacional).
 - Todo ciudadano de la Unión puede ser elector y elegible en su lugar de residencia.
- Composición y organización:
 - Hasta 751 diputados
 - Organizado por grupos políticos.
 - Mesa del Parlamento: Presidente, Vicepresidentes, Cuestores.
- Atribuciones:
 - Funciones de control político.
 - Interpelaciones y preguntas al Consejo y a la Comisión.
 - Comisiones de investigación.
 - Moción de censura a la Comisión.
 - Función legislativa conjunta con el Consejo.
 - Funciones consultivas y de deliberación

El Parlamento Europeo: la voz del pueblo



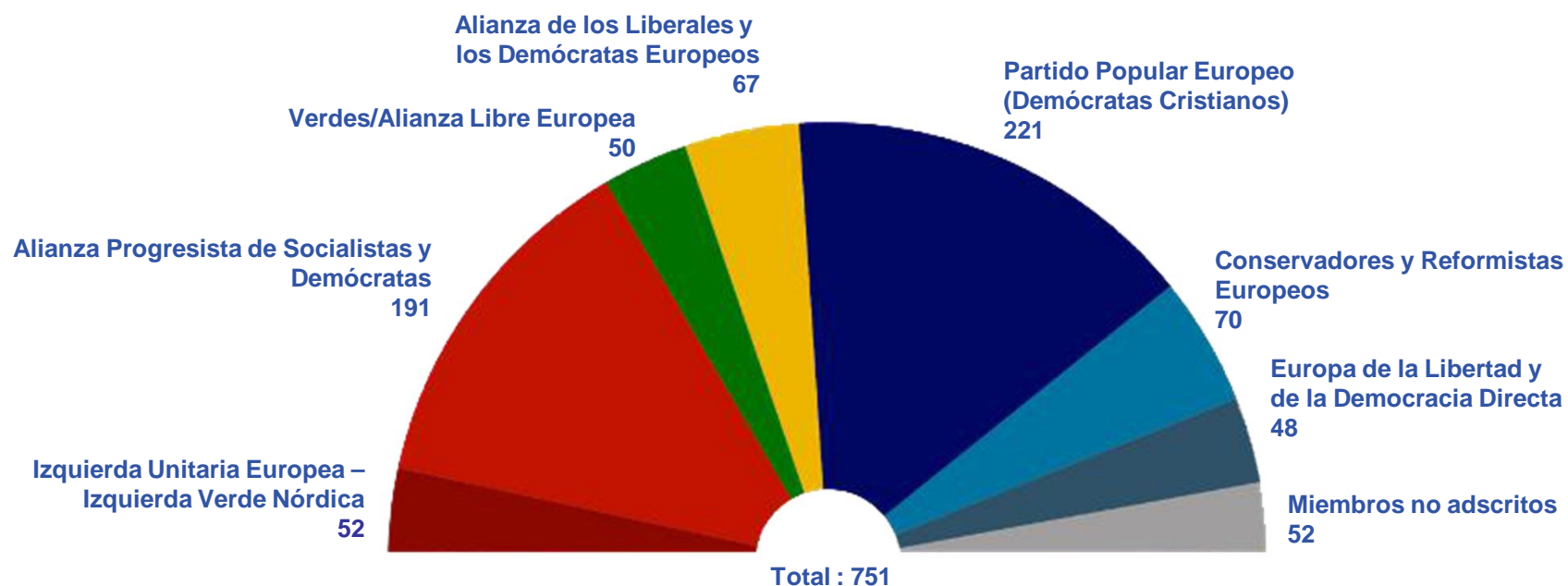
- ▶ Aprobación de la normativa y el presupuesto de la UE junto con el Consejo de Ministros
- ▶ Supervisión democrática de toda la labor de la UE

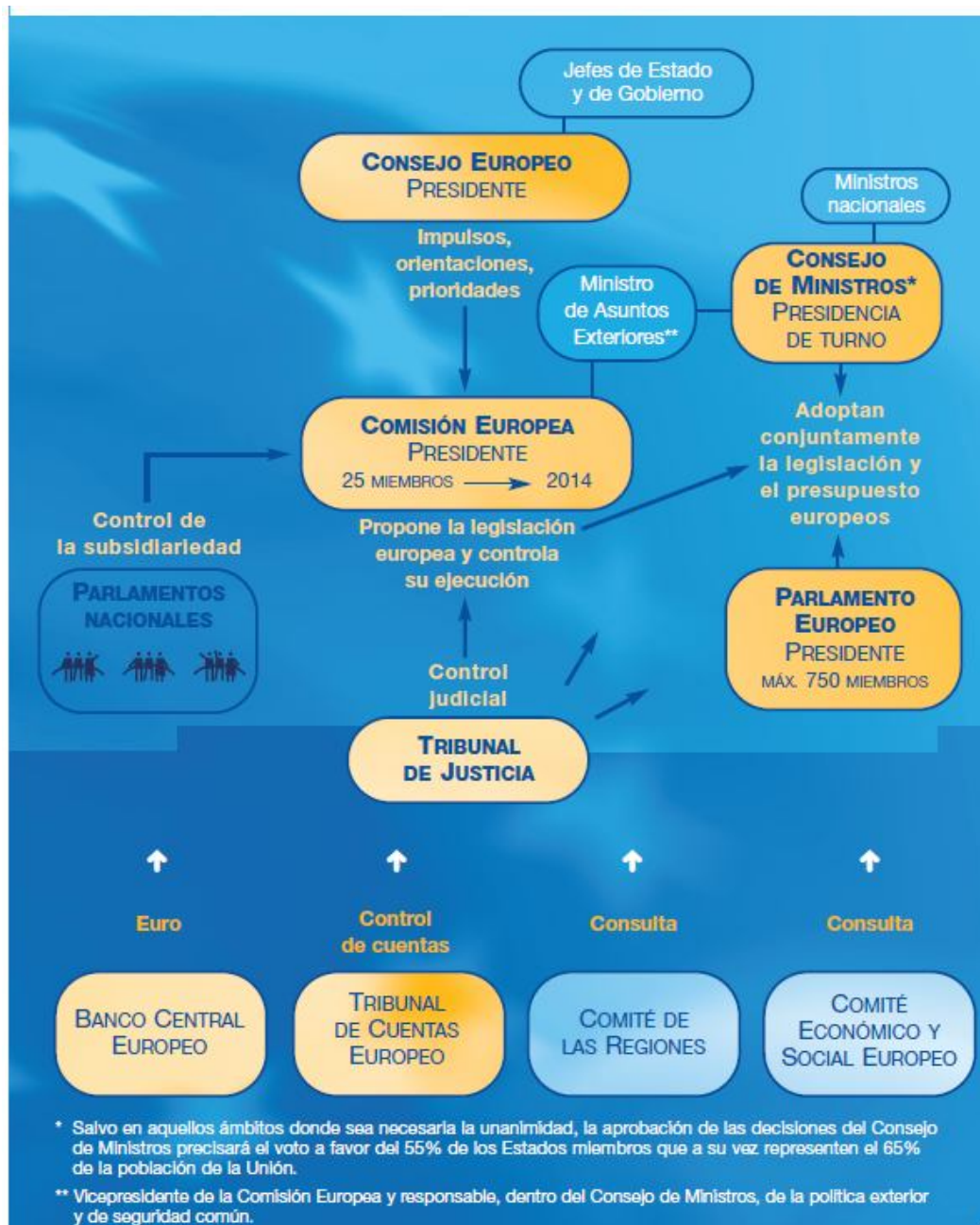
Número de diputados electos en cada país

Austria	18	Estonia	6	Italia	73	Portugal	21
Bélgica	21	Finlandia	13	Letonia	8	Rumanía	32
Bulgaria	17	Francia	74	Lituania	11	Eslovaquia	13
Chipre	6	Alemania	96	Luxemburgo	6	Eslovenia	8
Chequia	21	Grecia	21	Malta	6	España	54
Croacia	11	Hungría	21	Países Bajos	26	Suecia	20
Dinamarca	13	Irlanda	11	Polonia	51	Reino Unido	73
						Total	751

Los partidos políticos europeos

Escaños de cada grupo político en el Parlamento Europeo (junio 2014)





Tres instituciones fundamentales

Parlamento Europeo: la voz del pueblo

Martin Schulz, Presidente
del Parlamento Europeo



Martin Schulz

Consejo Europeo y Consejo: la voz de los Estados miembros

Presidente del Consejo Europeo: Herman Van Rompuy,
seguido por Donald Tusk,
quien está previsto que entre en funciones el 1 de diciembre de 2014



Donald Tusk

Comisión Europea: el interés común

Presidente de la Comisión Europea: José Manuel Barroso,
seguido por Jean-Claude Juncker,
quien está previsto que entre en funciones el 1 de noviembre de 2014



Jean-Claude Juncker

Tribunal de Justicia

- Encarna el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación de los tratados.
- Composición y organización:
 - Un único Tribunal con tres instancias jurisdiccionales:
 - Tribunal de Justicia (instancia superior).
 - Tribunal General.
 - Tribunal especializado en Función Pública.
 - El Tribunal de Justicia:
 - Un juez por Estado miembro por períodos de 6 años renovables.
 - Ocho abogados generales.
- Sistema jurisdiccional básico:
 - Recurso de incumplimiento.
 - Recurso de anulación.
 - Recurso por omisión.
 - Cuestión prejudicial.

Ordenamiento jurídico comunitario

- Los principios del Derecho de la Unión Europea en sus relaciones con los ordenamientos internos:
 - Eficacia directa del Derecho de la Unión.
 - Primacía del Derecho de la Unión.
- Clasificación fundamental del sistema de normas y actos del Derecho de la Unión Europea:
 - Derecho originario.
 - Derecho derivado o derecho institucional.

Derecho derivado

- El Reglamento:
 - Alcance general.
 - Obligatorio en todos sus elementos.
 - Directamente aplicable.
- La Directiva:
 - Obliga en cuanto al resultado que debe conseguirse.
 - Corresponde a las autoridades nacionales la elección de la forma y los medios.
- La Decisión:
 - Obligatoria en todos sus elementos.
 - Para sus destinatarios (Estado, Estados o particulares).

Cómo se hace la legislación de la UE



Ciudadanía, grupos de interés y especialistas: debate y consulta



Comisión: presentación de propuesta oficial



Parlamento y Consejo de Ministros: decisión conjunta



Autoridades nacionales o locales: aplicación



Comisión y Tribunal de Justicia: seguimiento de la aplicación

Funcionarios que trabajan para la UE

La Comisión emplea aproximadamente a 23 000 funcionarios permanentes y a 11 000 trabajadores temporales

Otras instituciones de la UE: cerca de 10 000 empleados

- ▶ Funcionarios permanentes
- ▶ Seleccionados mediante oposiciones generales
- ▶ Procedentes de todos los países de la UE
- ▶ Sueldo según lo que marque la Ley
- ▶ La Administración de la UE le cuesta a cada ciudadano 15 € por año
- ▶ El personal de la UE se reducirá un 5 % entre 2013 y 2017



Manifestaciones de la personalidad jurídica de la UE

- Capacidad de celebrar tratados internacionales.
- Derecho de legación activo y pasivo.
- Participación en Organizaciones y Conferencias internacionales:
 - Participación condicionada por:
 - El alcance de las competencias de la Unión Europea.
 - El objeto y finalidad de la Organización o de la Conferencia internacional.
 - El régimen de participación previsto en la Organización o Conferencia.
- Responsabilidad internacional activa y pasiva.
- Aplicación de sanciones internacionales

PESC

- Antecedentes:
 - Práctica de cooperación política europea en política exterior que se va estableciendo desde los años setenta y que se institucionaliza en el AUE de 1986.
 - El Tratado de Maastricht de 1992 establece el pilar de la PESC, como uno de los pilares de cooperación intergubernamental sobre los que se fundamenta la Unión Europea..
 - En el seno de la PESC se ha desarrollado más limitadamente una Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), que podrá llevar a una defensa común.
- Ámbitos materiales de la PESC:
 - Conceptualización negativa: no es PESC aquellos ámbitos de la acción exterior que son competencia atribuida a la Unión Europea (ex CEE).
 - Conceptualización positiva: serán PESC todos los ámbitos de la política exterior que sean de interés general y en los que converjan las política exteriores de los Estados miembros.
 - También forma parte de la PESC la PCSD y, en su seno, se ha aprobado la Estrategia Europea de Seguridad.

PESC

- Instituciones con competencias en relación con la PESC:
 - Consejo Europeo, que define intereses y objetivos estratégicos generales.
 - Consejo, con poderes de decisión, control y ejecución y que adopta sus decisiones en general por la regla de la unanimidad.
 - La Comisión, con una relevancia menor que la que tiene en todos los otros ámbitos de la Unión Europea.
 - El Parlamento Europeo, que es consultado periódicamente.

Ciudadanía Europea

- Significado de la ciudadanía de la Unión:
 - Proximidad con los ciudadanos y fomentar una integración más estrecha entre los pueblos de Europa.
 - La condición básica es ostentar la nacionalidad de un Estado miembro: ni elimina ni sustituye a la nacionalidad.
 - Es un complemento a la nacionalidad: aporta más derechos.
- » Derivados del derecho europeo y reconocidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- » Compartir los derechos propios de un Estado con los nacionales de los otros Estados miembros.
- • Es un estatuto abierto a futuros desarrollos.
- • Estatuto básico de la ciudadanía:
 - • Derecho de libre circulación y residencia, independientemente de la actividad económica.
 - • Derecho a la asistencia diplomática y consular fuera del territorio de la Unión Europea.
 - • Derechos de participación democrática y de carácter político.

Schengen

- 1985: para concretar el Mercado interior
- Supresión de los controles fronterizos
- Transferencia a las fronteras externas
- Armonización de normas en materia de visados, inmigración, turismo y seguridad

Schengen

- 1990: Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen
- Nacionales de terceros países:
 - Visado único de corta duración
 - Libre
- Sistema de cooperación judicial y policial
- Banco de datos: Sistema de Información de Schengen (SIS)
- NO se crea un sistema de control fronterizo regional

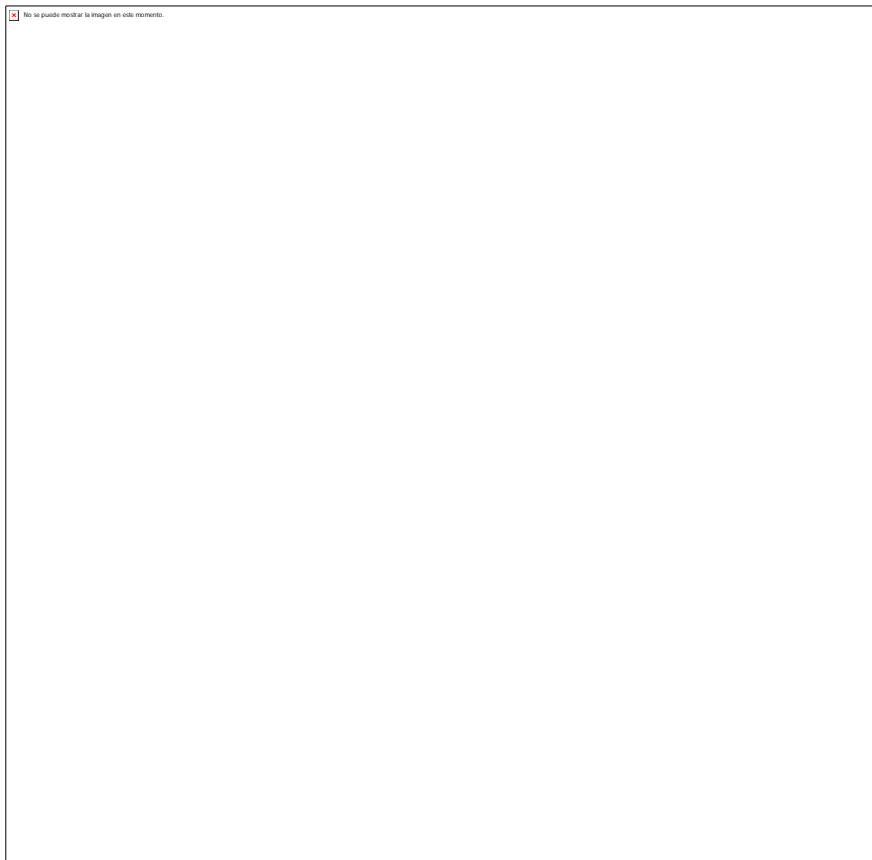
Schengen: excepciones

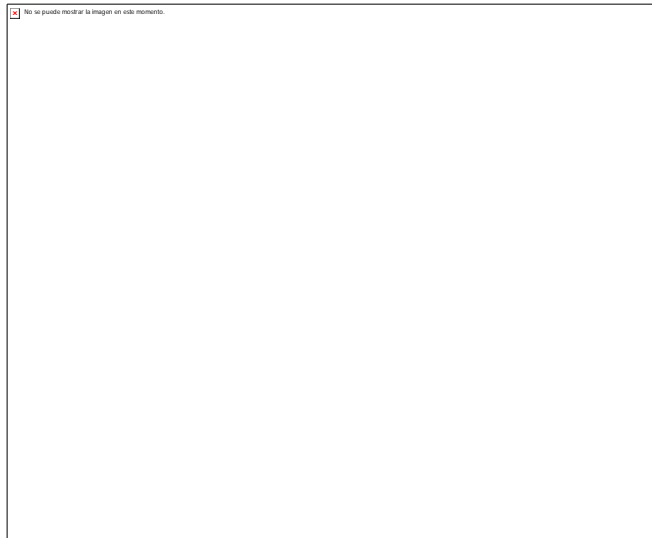
- Cuando así lo exijan el orden público o la seguridad nacional, una Parte contratante podrá decidir, previa consulta a las demás Partes contratantes, que se efectúen en las fronteras interiores y durante un período limitado controles fronterizos nacionales adaptados a la situación. Si el orden público o la seguridad nacional exigieran una acción inmediata, la Parte contratante de que se trate adoptará las medidas necesarias e informará de ello lo antes posible a las demás Partes contratantes. (Art. 2.2 del Convenio de 1990)

Schengen

- Adhesión progresiva de más Estados
 - Excepción: UK, Irlanda y Dinamarca
- Se lo integró a la normativa comunitaria

 No se puede mostrar la imagen en este momento.







Crisis de los refugiados: reintroducción de los controles

